



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-105277115-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 176 del 3 de diciembre de 2020, el Expediente N° EX-2021-105277115-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 277/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 585 del 27 de marzo de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el dictamen mencionado se establecen compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 176 del 3 de diciembre de 2020 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión N° 585 del 27 de marzo de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-61580005-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN desarrollará las acciones necesarias para la

concreción de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión N° 585 del 27 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los prerrequisitos que determine la Comisión Académica, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias de la Especialización. Para los casos excepcionales, se procederá de acuerdo a lo reglamentado para ello según la Resolución C.S. N° 343/03.

Los aspirantes a la Carrera serán seleccionados en base a los siguientes mecanismos: entrevista personal, antecedentes profesionales y promedio de calificaciones en la carrera de grado.

Los aspirantes deberán acreditar conocimientos básicos en temáticas afines a la Carrera, así como de lectura comprensiva del idioma inglés. La Comisión Académica evaluará el cumplimiento de todas las condiciones requeridas y, a su juicio y valoración, podrá exigir la realización de una instancia de nivelación a aquellos aspirantes que considere que no se ajusten a los requisitos planteados.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER SEMESTRE						
01	Gestión de la Tecnología y de la Innovación	Semestral	4.50	36	A Distancia	
02	Políticas y Marco Normativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	Semestral	4	32	A Distancia	
03	Problemáticas de la Gestión de Organizaciones Innovadoras	Semestral	4	32	A Distancia	
04	Prospectiva y Planeamiento Estratégico	Semestral	4	32	A Distancia	
SEGUNDO SEMESTRE						
05	Gestión Emprendedora y de la Creatividad	Semestral	4	32	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
06	Gestión del Conocimiento y Propiedad Intelectual	Semestral	4	32	A Distancia	
07	Taller de Trabajo Final Integrador - Primera Parte	Semestral	1.90	15	A Distancia	
08	Gestión de Proyectos, de Riesgos y de Incertidumbres	Semestral	4	32	A Distancia	
09	Economía Circular e Innovación Sustentable	Semestral	4	32	A Distancia	

TERCER SEMESTRE

-	Actividad/es Académica/s Optativa/s	Semestral	0	72	A Distancia	1 *
13	Práctica Profesional	Semestral	4.50	36	A Distancia	2 *
14	Taller de Trabajo Final Integrador - Segunda Parte	Semestral	3.10	25	A Distancia	

	Trabajo Final Integrador	Semestral	0	-	A Distancia	
--	--------------------------	-----------	---	---	-------------	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 408 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El estudiante deberá cumplir con la carga horaria mínima de setenta y dos (72) horas totales a elección entre las siguientes actividades académicas las cuales se encuentran en articulación con la Maestría en Gestión Internacional de la Tecnología y la Innovación:

(MI07) Tecnologías Emergentes 1: Nanotecnología y Materiales Avanzados,

(MI08) Tecnologías Emergentes 2: Industria 4.0,

(MI16) Sociología de la Innovación,

(MI17) Biotecnología y Tecnologías Innovadoras para el Agro y la Industria Alimentaria,

(MI18) Innovaciones en el Campo de los Servicios,

(MI23) Gestión de la Calidad y Certificación.

Cada una de las actividades académicas mencionadas en el presente listado contienen treinta y seis (36) horas totales.

Queda sujeto a consideración de la Comisión Académica de la Carrera la incorporación de nuevos seminarios a este listado.

2 * El 33% de las horas de la Práctica Profesional se realizará de manera presencial, tal como se detalla en el Régimen de Práctica Profesional (RHCS N° 53/23-Anexo I, Punto 6).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-105277115- -APN-DAC#CONEAU UNLUJAN - ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN - plan

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.